



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 208 /2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 5 91/2011, la Nota CPE N° 70/2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución de referencia se aprobó la realización de las "Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2011 y se autorizó el adelanto de la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) para la cobertura de los gastos que demande la organización del evento.

Que mediante Nota CPE N° 70/2011 la Directora del Centro de Planificación Estratégica, Lic. Samanta Greco informa que los fondos autorizados en la citada Resolución se encuentran comprometidos en su totalidad para la cobertura de los gastos de organización y que existen otras contrataciones en proceso que superan el monto asignado oportunamente.

Que en razón de ello, la Lic. Greco solicita se autorice la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000) en carácter de ampliación de fondos para cubrir la totalidad de los gastos previstos, con oportuna rendición de cuentas.

Que en virtud de lo expuesto y sin perjuicio de su tratamiento por el Plenario, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que se realizarán las mencionadas Jornadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

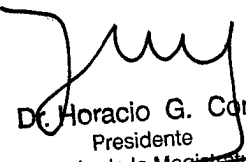
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000), en carácter de ampliación de fondos ya autorizados por Res. CM N° 591/2011, para cubrir la totalidad de los gastos que demande la organización de las "Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad", encomendando a la Dirección de Programación y Administración Contable a hacer entrega de esa suma al Sr. Secretario, Dr. Juan José Pi de la Serra, y/o a la Sra. Directora, Lic. Samanta Greco, del Centro de Planificación Estratégica, con cargo de oportuna rendición de los mismos.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y administración Contable, al Centro de Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 208 /2011.**

  
Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires